

CANAL ÉTICO

Finsa dispone de un Sistema interno de Información con un Canal Ético a través del cual, trabajadores y colaboradores pueden comunicar, incluso anónimamente, cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del derecho de la Unión Europea o infracciones penales y administrativas graves o muy graves.

El Canal Ético permite la presentación de informaciones por escrito, a través de correo postal, o por el medio digital habilitado.

El tratamiento de datos personales se efectúa a los efectos de dar curso a la comunicación y tramitación del expediente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2023 y normativa de aplicación en materia de Protección de Datos.

La dirección postal a las que se debe remitir la comunicación es:

FINSA
Canal Ético
Carrer de Joan Monpeó 144-156
08223 Terrassa

El medio digital habilitado para recibir informaciones es la siguiente dirección de correo electrónico:

canal_etico@finsajob.com

A solicitud del informante, cabe también la presentación de informaciones mediante una reunión presencial con el Responsable del Sistema dentro del plazo máximo de siete días.

Tras la recepción de la información el Responsable del Sistema, acusará recibo en un plazo máximo de 7 días y, en su caso, iniciará la correspondiente investigación, concluida la cual en un plazo máximo de 3 meses, prorrogable si es preciso por otros 3 meses, se informará de su resultado a la persona informante, salvo que pueda perjudicar al normal desarrollo de un posterior procedimiento administrativo o judicial.

Las comunicaciones anónimas se deberán efectuar exclusivamente por medio de correo electrónico, a través de una dirección de correo que no identifique al informante por su nombre, apellidos, iniciales, apodo o cualquier otro elemento identificativo, y deberá tratarse de una dirección que no haya sido previamente comunicada a **Finsa**.

Los principios generales en materia de comunicación de informaciones y defensa del informante son los siguientes:

- El Sistema Interno de Información es el cauce preferente para informar de infracciones.
- Se garantizan los derechos del informante.
- Se garantiza la confidencialidad de la identidad del informante y del afectado en el ámbito del Sistema Interno de Información.
- Se garantiza la gestión de las informaciones conforme al procedimiento reglado, manteniendo la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.
- Se garantiza la prohibición de represalias al informante.
- Se garantiza el derecho a la presunción de inocencia, derecho de defensa y de acceso al expediente de la persona afectada.